DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 12223 / 2019

Asunción, 10 de julio de 2019

Señora
Patricia Valiente, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo Nacional de Educación Superior
PRESENTE:

REF.: ID 366761 - (LCO) N° 01/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERVENTOR E INSPECTOR ACADÉMICO".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II hoja de datos, punto 1.1 – solicitamos a la Convocante aclarar, el motivo por el cual establecen que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra sujeto a aprobación presupuestaria, teniendo en cuenta que en el SICP se adjuntó el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. Sección II hoja de datos, punto 3.6, documentos sustanciales numeral 6 - solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 167 de la Ley 6258/19** que dice: "*...los oferentes deberán garantizar su oferta por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, salvo en los casos de Contratación Directa, en los cuales se instrumentara por Declaración Jurada...*".

3. Sección II hoja de datos, punto 4.7 - en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

4. Sección 6 punto 1 clausula quinta – indicamos a la Convocante que el monto establecido, no condice con el visualizado en el SICP.

5. Solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 37/2015**, que establece: "*...deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Juan Lezcano
Jefe
Normas Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/MA

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

DNC/LCO/MA